

#### CONVOCATORIA

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del día 06 de diciembre del año 2022 y con fundamento en los artículos 324 bis, 324 ter, 324 Quáter y 324 Quinquies y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Convoca a Vecinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en la conformación del mecanismo de corresponsabilidad ciudadana denominado observatorio ambiental, mediante la presentación de postulaciones.

### CONSIDERANDO

El observatorio ambiental es uno de los mecanismos de corresponsabilidad ciudadana y de carácter honorífico, en el que las ciudadanas y ciudadanos que representan cada una de las zonas del municipio, promoverán y procurarán la protección y conservación del patrimonio natural, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante denuncias, quejas, reportes, solicitudes y gestiones pertinentes que éstas hagan, en coordinación con las dependencias y áreas de la administración pública municipal competentes.

## La convocatoria se sujeta a las siguientes:

#### 1. BASES.

1.-Los ciudadanos que residen dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, podrán participar en la conformación del observatorio ambiental, los cuales tendrán una vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2024, lo anterior de conformidad con el artículo tercero transitorio del Acuerdo de promulgación de fecha 03 de noviembre del año 2022, publicado en la gaceta municipal el día 18 de noviembre del año 2022.

#### 2. REQUISITOS.

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecino del Municipio con una antigüedad mínima de un año;
- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 tres meses, a la fecha de su presentación.
- Copia de Identificación (INE y/o IFE) actualizada y vigente, o en su caso credencial oficial con fotografía y vigente.
- Carta de exposición de motivos.



# 3. DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

**3.1.-** Los vecinos del Municipio podrán presentar sus postulaciones para formar parte del observatorio ambiental en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) con domicilio en la calle higuera #70, colonia centro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o en la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en el primer piso del Centro Administrativo de Tlajomulco II (Minicat).

Lo anterior durante el periodo comprendido del 29 de marzo al día 10 de abril del año 2023.

## 4. VIGENCIA Y DIFUSIÓN.

- **4.1-** La presente convocatoria, estará vigente durante el periodo comprendido del 29 de marzo al día 10 de abril del año 2023.
- 4.2- La presente convocatoria se publicará en:
- Los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT);
- La página de internet del gobierno municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### 5. PROCEDIMIENTO.

- **5.1.-** Cualquier vecino del Municipio, que reúna y acredite cumplir con los requisitos de la presente convocatoria, podrá presentar su postulación ante la Coordinación General de Construcción de Comunidad, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT) con domicilio en la calle higuera #70, colonia centro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y/o en la Dirección General de Participación Ciudadana.
- **5.2.-** Cualquier postulación o documentación presentada fuera de los plazos previamente establecidos en los lineamientos generales, no será admitida, por ende, no podrá participar en el presente ejercicio.
- **5.3.-** La persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, remitirá al Consejo Municipal de Participación Ciudadana el total de las postulaciones recibidas.
- **5.4.-** El Consejo Municipal, determinará la cantidad de ciudadanos que integrará el observatorio ambiental.

#### 6. FUNDAMENTOS.



Son aplicables al presente procedimiento previsto por el artículos 45 fracción VII, 324 bis, 324 ter, 324 Quáter y 324 Quinquies y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TEAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

Luis Alfonso Peña Ramírez.

Presidente

Adriana Gabriela Medina Ortiz.

Secretaria Técnica

Victor Hugo Hernandez López.

Secretario Adjunto

Xóchitl Cisneros Díaz. Secretaria Adjunta

Ana Lucía Gómez González.

Vocal

Annette Marie Alvarez Mendoza.

Vocal

Luis Manuel Magaña Cárdenas.

Vacal

Karla Sofia Martin Romo.

Vocal

Rocio Maisterra Sanchez.

Mocal